



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ACUERDO REGIONAL N° 165-2016-GRU-CR

Pucallpa, uno de setiembre de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2016, el Consejero Regional Ingeniero Wilson Pinedo Ruiz, realizó el siguiente pedido verbal "Solicita la presencia del Director Regional de Salud de Ucayali, con la finalidad de que informe ante el pleno del Consejo Regional, los múltiples problemas que hay en las Unidades Ejecutoras a las Redes de Salud de la Región de Ucayali, como el déficit del SIS (Seguro Integral de Salud), compras, pagos indebidos, plan de trabajo, como están funcionando las Postas Médicas de Salud, hay un presupuesto de Once Millones de Soles y que no han sido distribuidos adecuadamente, no hay medicinas, no hay camas, que medida y que Plan tiene para solucionar estas falencias y debilidades de los diferentes Puestos de Salud y al Director de la Red de Salud N° 04 Aguaytia – San Alejandro, para su exposición de los problemas de su sector, informen ante el pleno del Consejo Regional"; por lo que acordaron pasar a la estación de orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece el cuarto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales;

Que, el Artículo N° 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención establece, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, estando a la fundamentación fáctica del pedido formulado por el Consejero Regional Ingeniero Wilson Pinedo Ruiz, y los fundamentos de derecho desarrollado en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 01 de setiembre de 2016, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional, sito en Jr. Raymondi N° 220 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR al DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI y al DIRECTOR DE LA RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA – SAN ALEJANDRO, a la siguiente sesión del Pleno Consejo Regional, a fin de que informen los diferentes problemas que tiene su sector, de los fundamentos expuestos en la parte considerativa del Acuerdo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. Katherine Melissa Rodríguez Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL